



RESOLUCION DNAT-2021-687  
Salta, 02 de setiembre de 2021  
EXPEDIENTE N° 10.471/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dra. Adriana E. Álvarez, Profesora Adjunta de la Cátedra Química Biológica de la Escuela de Biología (Sede Salta) y Profesora Adjunta de Bioquímica de la Cátedra Química Biológica de la Escuela de Agronomía (Sede Metán – Rosario de la Frontera), solicita autorización para realizar tareas académicas de manera remota a partir del 01-08-21 y hasta el 31-07- 22, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a que con su núcleo familiar deben mudarse a Estados Unidos, en virtud de que su esposo, el Dr. Lucas Seghezso, fue invitado para colaborar con el proyecto "Pathways to Sustainable Urban Water Security" (Caminos hacia la seguridad y la sustentabilidad del agua urbana) dirigido por la Dra. Wendy Jepson, de Departamento de Geografía de la Universidad de Texas A&M (College Station, Texas, Estados Unidos), según consta en nota que obra a fs. 02-03.

Que se compromete a cumplir totalmente con todas las tareas vinculadas a los mencionados cargos, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación tal como lo viene realizando remotamente desde marzo de 2020, en el marco de las normativas establecidas por la ley de régimen laboral de teletrabajo N° 27.555.

Que asimismo se compromete a continuar con sus funciones de gestión en esta Unidad Académica.

Que cuenta con el correspondiente aval del Profesor Asociado de la Cátedra Química Biológica, Dr. Julio Rubén Nasser.

Que a fs. 02-03 obra expresa y formal invitación al Dr. Lucas Seghezso por parte de la Dra. Wendy Jepson, University Professor of Geography, College of Geosciences and Associate Director for the Texas Water Resources Institute, Water Management & Hydrological Sciences Graduate Program.

Que a fs. 04 obra intervención de la Directora de la Escuela de Biología y la toma de conocimiento de la Directora de la Escuela de Agronomía, a la solicitud de la Dra. Álvarez.

Que el Sr. Vicedecano realizó la correspondiente consulta a la Asesoría Jurídica de la Universidad, la que obra a fs. 05-06 y que en su Dictamen N° 20.307 expresa "*... no se advierte la existencia de una norma que vede la posibilidad del trabajo telemático y, en tanto a criterio de las autoridades político-académicas de la Universidad, lo solicitado no genere un menoscabo al servicio público educativo, sería viable la concesión de una autorización excepcional a lo solicitado. Se recomienda también, en forma previa a resolver, solicitar opinión a Secretaría Académica y Dirección General de Personal.*"

Que a fs. 07 obra nota de la Dra. Adriana Álvarez, comprometiéndose, en carácter de declaración jurada, a contratar un seguro de salud de cobertura completa, mientras dure su estadía en el exterior.

Que según lo indicado por la Asesoría Jurídica, se realizó la consulta a la Secretaría Académica de la Universidad (fs. 08), quien informa que "*...no tiene objeciones que formular, debiendo emitirse el correspondiente acto administrativo. En virtud de la situación de crisis sanitaria, los docentes se encuentran dictando las clases bajo modalidad virtual, con lo que se garantiza que se cumpla con el calendario académico establecido.*"

A

Ally



RESOLUCION DNAT-2021-687  
Salta, 02 de setiembre de 2021  
EXPEDIENTE N° 10.471/2021

I.

Que, también según lo indicado por la Asesoría Jurídica, se realizó la consulta a la Dirección General de Personal (fs. 09-12), quien informa, entre otros aspectos, "...que no existe un marco reglamentario para este tipo de situaciones. Podría ser considerado en forma excepcional por la dependencia, debiendo considerarse el alcance de las eventuales contingencias...." Visto la actuación N° 10.471/21 por medio de la cual la Prof. Álvarez, Adriana docente de la Facultad de Ciencias Naturales de nuestra Universidad solicita autorización para el dictado de la asignatura a su cargo desde el exterior, cabe informar lo siguiente:

- a) La motivación de la docente está en la residencia del núcleo familiar con conforma con el Prof. Seghezzo, Lucas, informado anteriormente.
- b) No se determina un marco legal aplicable a la presente situación debiéndose considerar lo expuesto en lo pertinente en el párrafo anterior....."

Que debe tenerse en cuenta además que la Universidad no cuenta con una norma que reglamente lo relativo al trabajo remoto y/o teletrabajo; en este sentido, la emergencia sanitaria por el COVID-19 nos forzó a tener que desarrollar habilidades en las rutinas de teletrabajo en todas las actividades de la Universidad. Si bien, como dice el dictamen jurídico, no están vedados determinados procederes, estos deberán ser reglamentados para su aplicación, definiéndose cuando serán aplicables, cuales son los requisitos a cumplir, condiciones, deberes y otros.

Que este Decanato, considera que la solicitud de la Dra. Álvarez está sobradamente justificada dado que no se interrumpirán las actividades docentes y de Gestión que viene desarrollando en esta Unidad Académica y en la Sede Regional Sur (Metán – Rosario de la Frontera).

Que la Res. R. 343/83 – Art. 17 – prevé licencias para casos especiales, si bien en el presente caso no es una licencia, si es pedido especial que es necesario considerar.

Que si bien existe la Ley 27555 (Régimen legal del contrato del teletrabajo) establece un marco general para tareas de este tipo, correspondería al Consejo Superior, considerar, analizar y reglamentar esta situación, en virtud de los innumerables beneficios que acarrea la enseñanza virtualizada, que adoptamos por una situación de Pandemia, pero que aportará un sin número de ventajas institucionales, entre otros aspectos.

POR ELLO y en el uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, de manera excepcional, a la **DRA. ADRIANA ELISABET ALVAREZ – DNI N° 16.722.138** en los siguientes cargos docentes Profesora Adjunta de la Cátedra Química Biológica de la Escuela de Biología (Sede Salta) y Profesora Adjunta de Bioquímica de la Cátedra Química Biológica de la Escuela de Agronomía (Sede Metán – Rosario de la Frontera), autorización para realizar tareas académicas y de gestión de manera remota a partir del 01-08-21 y hasta el 31-07-22, las que serán impartidas desde Texas, Estados Unidos, en virtud de radicarse temporariamente en el mencionado estado y según expresado en el exordio de la presente resolución:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCION DNAT-2021-687

Salta, 02 de setiembre de 2021

EXPEDIENTE N° 10.471/2021

//.

Profesora Adjunta con dedicación exclusiva	Química Biológica	Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas
Profesora Adjunta con dedicación simple	Química Biológica	Ingeniería Agronómica, Sede Regional Metán-R. de la Frontera

ARTÍCULO 2°.- Indicar que la autorización concedida a la Dra. Álvarez será con goce de haberes por cuanto estará prestando servicios y; en cuanto a eventuales contingencias de salud mediante declaración jurada se compromete a contratar para su pertinente cobertura.

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la Dra. Álvarez informe el cambio de domicilio que tendrá en el exterior a través de la correspondiente DDJJ de rutina en cuanto a su situación personal y; respecto a lo académico deberá informar sobre la situación de los alumnos que cursen la materia de ambas carreras, como también otra actividad relacionada con la carrera de grado y/o postgrado.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Consejo Superior considere la reglamentación de las actividades de enseñanza por medios virtuales, en virtud de los innumerables beneficios que la misma acarreará a la institución, entre otros aspectos vinculados con los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados a distancia.

ARTICULO 5°.- Hacer saber a la Dra. Álvarez, Cátedra, Escuela de Biología, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Secretarías, Dirección de Alumnos, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Secretaria Académica de Universidad, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Esp. ANA P. CHÁVEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

Lic. Esp. VIRGILIO NUÑEZ  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Naturales